


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 9

Proceso No. DAPV-093-2025

Fecha de Elaboración 03 de marzo del 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.


El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero del 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental". quedando como responsable de dicha tarea los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

La misión del Departamento Administrativo de Planeación es, liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el desarrollo integral, sostenible y equitativo del Departamento del Valle del Cauca, conforme a las políticas sectoriales señaladas por el Gobierno Nacional, las directrices impartidas por el Gobernador(a), mediante los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional con los actores locales y regionales. (Art 113 del Decreto Departamental No. 1.22-1599 del 16 de septiembre del 2024).

Igualmente es competencia del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: Consolidar un equipo de trabajo profesional y/o técnico mediante la contratación de prestación de servicios de manera excepcional de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución, refrendado por el Consejo de Estado mediante concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No 951 de febrero 7 de 1997, que dinamice las acciones necesarias para el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, financieros y jurídicos que requiere este Departamento Administrativo de Planeación Departamental para cumplir su misión. En razón a que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, como dispone el artículo 32. numeral 3° de la Ley 80 de 1993.


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 9

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se inscribe dentro de las funciones a desarrollar por parte del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y dentro del marco del actual Plan de Desarrollo Departamental "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", tal como se especifica en la siguiente tabla:

Plan de Desarrollo:	LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Pilar:	N/A
Línea de Acción:	Valle territorio de Vida
Objetivo Específico:	-Actualizar el Modelo Operativo por Procesos- MOP -Articular las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño con la operación del Sistema de Gestión de la Administración Central del Valle del Cauca. -Administrar eficientemente el Sistema de Gestión. -Administrar eficientemente el Sistema de Gestión.
Programa:	4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Subprograma:	4500604-Gobierno al Alcance de Todos
Meta (s) de Resultado:	45017-ALCANZAR 85,4 PUNTOS EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Meta (s) de Producto:	MP4501704414599037-ACTUALIZAR UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO EN EL PERIODO DE GOBIERNO.
Proyecto:	Actualización del Sistema de Gestión de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Asistir técnicamente a las dependencias de la administración Central en la Implementación del Sistema de Gestión y de las Estrategias y las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño.

El Departamento Administrativo de Planeación Departamental presentó solicitud al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, área responsable de Recursos Humanos, para que informe sobre la insuficiencia o inexistencia de cargos de planta de cargos que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación de servicios PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION con personas naturales.

Que, sé verifico que en la Planta Global de cargos del Departamento no se cuenta con personal suficiente para atender la necesidad del servicio relacionado con el objeto de la contratación y en consecuencia autoriza la contratación a fin de dar cumplimiento a las funciones de la dependencia.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 9

Que se evidencia la necesidad del servicio de una persona natural con idoneidad para el cumplimiento de ciertas actividades transitorias y temporales que están relacionadas con el funcionamiento de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN, en el proyecto denominado "Actualización del Sistema de Gestión de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca". por lo cual se requiere contratar los SERVICIOS PROFESIONALES de una administrador de empresas con la finalidad de alcanzar las metas de impacto y de resultado propias de la dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe anotar que la descripción de la necesidad mencionada, se identifica con los proyectos mencionados al inicio de este estudio previo.

Clasificador de bienes y servicios:

80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional el día 07 de Enero de 2025, conformidad con el manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:


Perfil	Experiencia
administrador de empresas	TP+(0) MEPLR

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios Profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación como administrador de empresas en el desarrollo del proyecto denominado Actualización del Sistema de Gestión de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

- Asistir técnicamente a las dependencias del nivel Central en la actualización del MOP y el Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo a los procesos asignados y conceptuando de la conformidad de los productos documentales que presente cada proceso
- Asistir técnicamente a las dependencias de la administración Central en la Implementación del Sistema de Gestión relacionados con las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 9

y las estrategias a través del acompañamiento y monitoreo a autodiagnósticos, y reporte FURAG de acuerdo a las políticas y estrategias asignadas.

3. Consolidar, analizar y procesar la información relacionada con el Informe de Revisión por la Dirección de las entradas asignadas.

4. Elaborar informes de monitoreo y seguimiento a indicadores, riesgos y de Resultados de la Evaluación externa de la implementación del Sistema de Gestión y de las políticas Institucionales de Gestión y Desempeño mediante la recolección, consolidación, análisis, procesamiento y conceptualización de información del sistema de Gestión.

5. Y todas aquellas actividades que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con el objeto para el cual fue contratado.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contrato de prestación de servicios profesionales tiene como alcance el cumplimiento del objeto y las actividades específicas del mismo, las cuales fortalecen las actividades propias del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.4. PLAZO: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 30 de mayo de 2025.

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:


Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCION: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite que el mismo se celebre bajo esta modalidad, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no es necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- o Ley 80 de 1993.
- o El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- o El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 9

El Departamento del Valle del Cauca, Departamento Administrativo de Planeación Departamental, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(x)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.000) Moneda Corriente.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: CDP 5500006048 DEL 04.02.2025 POR VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$222.000.000).

Item: 1

Valor: 54.500.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1136/2-320202008/4345017040170000/PI43-102595/1/1/01/01: ICLD/DPTO ADMON PLANEAC/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/ASISTIR TÉCNICAMENTE

Proyecto: PI43-102595 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI43-102595/1/1/01/01 Asistir técnicamente a las dependencias del nivel Central en la actualización del MOP y el Sistema de Gestión de Calidad.


Posicion Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052201

Item: 3

Valor: 54.500.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1136/2-320202008/4345017040170000/PI43-102595/1/2/01/01: ICLD/DPTO ADMON PLANEAC/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/ASISTIR TÉCNICAMENTE

Proyecto: PI43-102595 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 9

Elemento PEP: PI43-102595/1/2/01/01 Asistir técnicamente en la implementación de las herramientas del Sistema de Gestión y del MIPG a los coordinadores de las Políticas de la administración Central del Valle del Cauca
 Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052201

Item: 5

Valor: 43.500.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1136/2-320202008/4345017040170000/PI43-102595/1/3/01/01: ICLD/DPTO ADMON PLANEAC/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/ASISTIR TÉCNICAMENTE

Proyecto: PI43-102595 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI43-102595/1/3/01/01 Asistir técnicamente a las dependencias de la administración Central en la Implementación del Sistema de Gestión y de las Estrategias y las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño.

Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052201

Item: 7

Valor: 39.500.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1136/2-320202008/4345017040170000/PI43-102595/1/3/02/01: ICLD/DPTO ADMON PLANEAC/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/ELABORAR INFORMES DE


Proyecto: PI43-102595 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI43-102595/1/3/02/01 Elaborar Informes de resultado de la evaluación de la implementación del Sistema de Gestión y de las políticas Institucionales de Gestión y Desempeño.(INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION).*

Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052201

La apropiación presupuestal del presente contrato para esta disponibilidad presupuestal es por el valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000).

4.1 FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.000); el cual se pagará en tres (3) cuotas por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, certificación y/o informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 9

una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente

estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6.ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se efectuó el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:


Se efectuó el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8.GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 9

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación estipula:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.


10.DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

“EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Departamento Administrativo de Planeación y/o directamente por el ordenador del gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto de delegación No. 1.22-0073 del 12 de enero del 2024 (...)”.

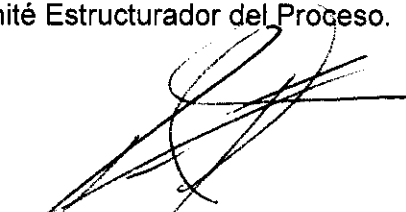
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.


Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 9


Comité Estructurador del Proceso.



ANDRÉS FELIPE SOLORZANO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico



ALBERTO LONDOÑO MOSCOSO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
Rol Financiero
Rol Técnico



RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI
Vo. Bo. Director Departamento Administrativo De Planeación

Proyectó y revisó: Stephania Melecio Rodríguez- Abogada Contratista
 Revisó: Andrés Felipe Solorzano Gómez. Jefe Oficina Asesora Jurídica DAPV.

)

)